

Propuesta de Protocolo de Grupos de Trabajo de SEAE (Borrador 4) Junta Directiva de SEAE, 27 de octubre de 2011

Se consideran como válidos los objetivos y funciones planteadas hasta ahora:

1- Objetivo del Grupo de Trabajo (GT) de SEAE

- Asesorar a la Junta Directiva de SEAE en la materia.
- Desarrollar proyectos, estudios e investigaciones y un concepto común para abordar el tema objeto del grupo desde la perspectiva agroecológica.
- Contribuir a reforzar planteamientos y posiciones públicas de SEAE en materia.
- Apoyar elaboración de informes y documentos para que sean defendidos por SEAE en los foros europeos internacionales y sobre todo en los reglamentos europeos de agricultura ecológica y desarrollo rural.
- Apoyar y desarrollar acciones de SEAE para la divulgación (publicaciones) y formación en las materias indicadas.
- Fortalecer los estudios, informes, investigaciones y transferencia de sus resultados al sector de la producción ecológica.
- Colaborar en las acciones de sensibilización de SEAE dirigidas a los ciudadanos y consumidores y agentes sociales.
- Promover acciones para contribuir al desarrollo rural y a mitigar los grandes problemas ambientales, económicos y sociales, generados por el sistema agroalimentario globalizado.
- Generar sinergias entre colectivos de producción y/o consumo regionales y con otros colectivos estatales.

2- Funciones atribuciones y estructura

Entre las funciones y atribuciones del Grupo de Trabajo estarán:

- Involucramiento ordenado de los integrantes del GT en la realización de aportes o comentarios a los debates de plataformas sectoriales que conciernan a la Agricultura Ecológica y el Desarrollo rural, que establezca el Gobierno de España, la Comisión Europea, u otras entidades y asociaciones, tales como el Consorcio Europeo para la Mejora Vegetal Ecológica (ECO-PB), las discusiones en el seno de IFOAM y sus distintos grupos regionales, etc.. La participación presencial de miembros del GT estará siempre sujeta a la existencia de proyectos o financiamiento que incluyan estas actividades.
- Contribución al mejor desarrollo de los proyectos y actividades entre otras organizaciones y SEAE en relación con la materia objeto del grupo de trabajo.
- Elaboración de comentarios y sugerencias a los documentos de posición de redes nacionales e internacionales en las que esté SEAE y su adecuada canalización
- Formulación de proyectos y estudios.
- Colaboración en la ejecución de actividades sobre la temática en el marco de los planes de acción de producción ecológica en cuya ejecución esté

involucrada SEAE.

- Elaboración de propuestas de publicaciones divulgativas.

3- Base estatutaria

La creación de Grupos de trabajos está contemplada en los estatutos de SEAE:

Artículo 7.- Derechos y deberes de los socios. a) Son derechos de los socios: - Formar parte de los seminarios permanentes y grupos de trabajo que en su caso se acuerden, y asistir a las actividades que organice la Sociedad en cumplimiento de sus fines, según las condiciones que determinen los presentes Estatutos y las que pueda establecer la Junta Directiva y la Asamblea General.(...)

Artículo 26.- Funciones de la Junta Directiva. (...). Son funciones de los Vocales: Asumir las que les asignen las Asambleas Generales o la Junta Directiva y b) Estimular y coordinar las actividades de la Sociedad: congresos y seminarios, seminarios permanentes, grupos de trabajo, publicaciones, relaciones de la Sociedad, etc.

Artículo 34.- De los Grupos de Trabajo.- Los Grupos de Trabajo serán constituidos por los socios interesados en desarrollar proyectos, estudios, investigaciones y otros trabajos relacionados con los fines de la Sociedad. Para la constitución de un Grupo de Trabajo se deberá comunicar al Secretario, que lo presentará a la Junta Directiva para su ratificación. La solicitud deberá ser acompañada de una memoria de las iniciativas de trabajo que se proponen. La JD podrá financiar con fondos de la Sociedad las actividades de los Grupos de Trabajo tras el cumplimiento de los requisitos expresados en los Artículos 14 y 31. Asimismo los Grupos de Trabajo podrán buscar financiación ajena a la Sociedad para la realización de sus proyectos, para lo cual deberán presentarlos a la JD para su calificación. La JD comunicará a la Asamblea General las actividades realizadas por los Grupos de Trabajo.

4- Funcionamiento del Grupo de trabajo

El GT contará con un coordinador provisional, normalmente el proponente, hasta su ratificación por los integrantes. Todos los socios de SEAE podrán ser integrantes del GT. Todos los socios podrán además optar a ser coordinadores del GT, como indican los estatutos.

Para la creación o reactivación del Grupo de Trabajo se informará a todos los socios para que se puedan incorporar al GT. La integración al grupo deberá permanecer abierta a dichos socios durante todo el tiempo.

Se establece que la base de trabajo del GT se realiza con los medios al alcance de cada grupo (preferentemente on line), de las reuniones o encuentros se elaboran actas que se remiten periódicamente. El GT celebra al menos una reunión anual

El GT realiza un informe anual que presenta a la JD y la Asamblea General para su



aprobación.

Para su puesta en marcha el GT elaborará una memoria detallada de las iniciativas de trabajo, a ser posible con el calendario anual de actuaciones que se propone acometer para su aprobación por la JD, como indican los estatutos.

Las propuestas de proyectos, posiciones y trabajos, una vez elaboradas, deberán presentarse a la JD para su calificación.

Asimismo el GT comunicará las fuentes de financiación ajenas a SEAE a los que pretende optar para la ejecución de sus proyectos, cuyas propuestas deberá presentarlos a la JD para su calificación.

Por su parte el GT se compromete a contestar en forma y tiempo, aquellas consultas a las que les someta la JD o el equipo técnico, sobre los aspectos vinculados a la temática del GT, que precise SEAE. Las respuestas que ofrezca el GT no serán necesariamente vinculantes para la JD y se considerarán como una recomendación técnica. La decisión política última corresponde siempre a la JD.

El Grupo de Trabajo utiliza la metodología participativa como base para su funcionamiento

Un socio puede pertenecer a varios Grupos de trabajo

La SP de SEAE realizará las labores de facilitación y colaboración en el trabajo que desarrollen los Grupos que hayan sido aprobados previamente.